



**PERSONERÍA
SUTATAUSA
CUNDINAMARCA**

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE SUTATAUSA - CUNDINAMARCA

CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

CONSIDERANDO:

Que la Personería Municipal de Sutatausa, requiere contratar la prestación de servicios profesionales DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES VIGENCIA 2025 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.

Que para tales fines la Personería Municipal requiere contratar con una persona natural o jurídica idónea y con experiencia de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con la Ley de Contratación es necesario, legal y conveniente revisar que dentro de la planta de personal de la entidad **NO** exista un funcionario que pueda dar cumplimiento al objeto del contrato que se pretende suscribir.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA

Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender los servicios para la prestación de servicios profesionales DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES VIGENCIA 2025 DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SUTATAUSA CUNDINAMARCA.

Que, de conformidad con la anterior verificación, se certifica que **NO EXISTE PERSONAL IDÓNEO** en la planta de la Personería Municipal que realice las actividades pertinentes al objeto a contratar.

Que, por no existir personal idóneo y disponible para adelantar tal labor, por lo cual de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2209 de octubre del 29 de 1998 del Gobierno nacional, se podrán celebrar contratos de prestación de servicios en estos casos.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Sutatausa, Cundinamarca a los diecisiete (17) días del mes de enero de Dos Mil Veinticinco (2025).

**MAIRA YASMIN CRISTANCHO CASAS
PERSONERA MUNICIPAL**